

**APERTURA DE CONTRATO**

CLAVE

FECHA

FOLIO

29/09/10

Nº 3508

**DATOS DEL CLIENTE**

GIRO//

RUTA

NOMBRE // Consejo Municipal del Deporte de Zapopan Jal

DIRIGIRSE CON// Jefe de Almacén.

DIRECCION// Av. Santa Lucia

NUM. 1100 INT.

ENTRE LA CALLE

Y LA CALLE

COLONIA// Tepeyac.

CIUDAD//

C.P. 45150

TELEFONOS//

R.F.C.// CMD990527E64

CORREO ELECTRONICO//

FECHA DE NACIMIENTO//

DÍAS DE FACTURACIÓN// Cada Entrega

DIA DE ENTREGA//

ENTRE SEMANA LUN  MAR  MIER  JUE  VIE

FIN DE SEMANA SAB  DOM

CUALQUIER DIA

HORA DE ENTREGA//

POR LA MAÑANA 8 a 10  10 a 12

POR LA TARDE 12 a 2  2 a 4

OTRO

Garrafón de 19 lts.

1  2  3  4  5  10

15  20  30  40  OTRO \_\_\_\_\_

Rack para 10 garrafones

1  2  3  4  5

OTRO Rack 40 Garrafones

Enfriador para agua

1  2  3  4  5

OTRO \_\_\_\_\_

**CONTRATO DE SUBMINISTRO Y COMODATO//**

Contrato de suministro y comodato que celebran por una parte GAZA & GIBI Grupo industrial S. de R. L de C. V. a quien en lo sucesivo se denominara LA PURIFICADORA representada en este acto por \_\_\_\_\_ en su carácter de comodante y de otra parte \_\_\_\_\_ en su carácter de comodatario y que en lo sucesivo se le denominará EL CLIENTE de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES**

I. Declara LA PURIFICADORA:

a) Estar en la posibilidad de conceder el uso del bien materia del presente contrato, sin necesidad de acreditar la titularidad o causa de posesión del bien, por esto ser un hecho público, notorio y conocido entre las partes.

b) Contraste debidamente capacitado para la celebración del presente contrato, estar constituido debidamente como persona moral, con domicilio en MILPA N° 43 col Francisco Sarabia, C. P. 45236 en Zapopan, Jalisco, el cual se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

c) Que su objeto social consiste entre otras actividades, embotellar, distribuir y vender toda clase de bebidas.

II. Declara EL CLIENTE:

a) Que a solicitado al comodante el uso del bien materia del presente contrato.

b) Ser mayor de edad, encontrarse debidamente capacitado para la celebración del presente contrato, señalado como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, la finca marcada con el No. \_\_\_\_\_

Por lo anterior las partes convienen sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** LA PURIFICADORA se obliga a partir de la firma del presente contrato a suministrar a EL CLIENTE en envases cerrados el agua purificada que procesa y vende.

**SEGUNDA:** EL CLIENTE se obliga a pagar como contraprestación del suministro de agua purificada embotellada la cantidad de \$ 1000 (Diez pesos M.N.) por garrafón de 19 lts. EL CLIENTE, deberá realizar los pagos a que se refiere esta cláusula de CONTADO directamente al personal de LA PURIFICADORA al momento en que LA EMPRESA lo decida.

**TERCERA:** Con el objeto de facilitar el suministro de los productos LA PURIFICADORA esta de acuerdo en proporcionar a el CLIENTE en comodato los bienes que se describen en la parte superior de este contrato.

**CUARTA:** EL CLIENTE acepta dicho(s) bien(es) en comodato el(los) cual(es) se encuentra(n) plenamente identificado(s) en perfecto estado de uso y conservación y que en estos será(n) utilizado(s) precisa y exclusivamente en su domicilio, comprometiéndose a consumir los alimentos que elabora LA PURIFICADORA por lo que se obliga a responder de la pérdida, robo, menoscabo, destrucción o deterioro inmoderado de los bienes otorgados en préstamo, causados por malicia o negligencia, aceptando que en el caso que esto ocurra, cubrirá el valor de mercado de los bienes al momento en que la PURIFICADORA lo requiera.

**QUINTA:** el cliente no podrá conceder el uso de los bienes entregados, ni cederlos a un tercero bajo ningún título, quedando por lo tanto obligado a usarlos en forma directa. En caso contrario, se sujetará a la responsabilidad en que se pudiera incurrir.

**SEXTA:** El presente contrato tendrá una duración indefinida hasta en tanto no se exprese la voluntad de determinarlo por alguna de las partes. De ser así el cliente devolverá los bienes de este contrato de inmediato.

**SEPTIMA:** El presente contrato terminará igualmente sí

EL CLIENTE deja de consumir los productos de LA PURIFICADORA  
EL CLIENTE utiliza los bienes en comodato con productos diferentes entregados por LAPURIFICADORA  
EL CLIENTE enajena los bienes en comodato.

**OCTAVA:** Las partes se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a las leyes y jurisdicción de los tribunales de Zapopan, Jalisco, México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas ambas partes de contenido y fuerza legal del presente contrato, lo firman y ratifican a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la ciudad de Zapopan Jalisco.

*[Signature]*  
María Georgina Contreras de la Torre.

FIRMA CLIENTE

*[Signature]*  
Gervain Sánchez Flores.

GAZA & GIBI Grupo Industrial S. De R.L. de C.V.

Gaza & Gibi Grupo Industrial S. De R.L. de C.V.

Morelos No. 245, Col. Hogares del Batán  
Zapopan Jalisco, Tel. 3366.2263

www.bissuagua.com

